

ORDENANZA Nº: 2970/05.-

Ramallo, 28 de diciembre de 2005 _

VISTO:

La necesidad de contratar el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la localidad de Villa General Savio, para el Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO:.

Que resulta necesario solicitar la correspondiente autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, tal como lo establece el Artículo 131º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar para el ----- Ejercicio 2006, el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios para la localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2005.-----